

**VISTOS:**

1. La carta de fecha 27 de Noviembre de 2019, del Presidente de la Junta de Vecinos Las Encinas, Sra. Helvecia Sauterel Sandoval, en que solicita autorización para la ocupación de un Bien Nacional de Uso Público para las instalaciones de 9 postes de un Circuito Cerrado de Cámaras de Televigilancia.
2. El Ord. N° 444 de fecha 19 de noviembre de 2019, del Secretario Municipal, que acredita la aprobación de la subvención por el Concejo Municipal de Temuco.
3. El Ordinario N° 325 de fecha 28 de agosto de 2018, de la Directora de Asesoría Jurídica Municipal, en que se indica que corresponderá a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Alumbrado Público, efectuar la factibilidad técnica de la instalación de postes en bienes nacionales de uso público, a fin de evitar riesgos de eventuales accidentes que pudieran ocasionar responsabilidad extracontractual de la municipalidad.
4. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante, correo electrónico de fecha 02 de Diciembre de 2019, del Departamento de Ingeniera, Estudios e Inspección de la Dirección de Tránsito, indica que las ubicaciones se encuentran aptas para la instalación. Agregando que "los postes se instalen no entorpeciendo el tráfico peatonal, el radio de giro vehicular, evitando que la postación no obstruya o dañe redes de gas, aguas, alcantarillado etc. y los postes no tengan energía eléctrica de peligro para quienes transiten por el entorno".

**DECRETO:**

1. Autorízase el uso de Bien Nacional de Uso Público, a la Junta de Vecinos Las Encinas de la comuna de Temuco, representada por su presidente Sra. Helvecia Sauterel Sandoval, Rut \_\_\_\_\_ domiciliado en calle \_\_\_\_\_ para la instalación de 9 postes de cámaras de Televigilancia, ubicados en los siguientes puntos:
  - a) Las Enredaderas N° 1610
  - b) Las Encinas N° 01298
  - c) Las Enredaderas N° 01714
  - d) Los Forestales N° 01668
  - e) Las Bellotas N° 01698
  - f) Las Bellotas N° 01730
  - g) Las Enredaderas N° 01749
  - h) Los Digueños N° 01272
  - i) Los Eucaliptos N° 01331

2. Los postación que se instale deberán tener en consideración en su construcción y desarrollo del proyecto las normativas eléctricas vigentes (como mínimo Nch 4/2003 y Nseg 5. E.n.71) y permitir el libre tránsito de personas y vehículos, sin afectar la integridad y/o seguridad de instalaciones existentes.
3. El uso de los postes será exclusivo para la instalación de dichas cámaras de seguridad, y su mantención será de cargo de la Junta de Vecinos Las Encinas, representada por su Presidente Sra. Helvecia Sauterel Sandoval.
4. Este permiso otorgado es de carácter Precario y la Municipalidad podrá dejarlo sin efecto en cualquier momento, especialmente por el incumplimiento de las disposiciones establecidas en este decreto.
5. Notifíquese el presente decreto a la Sra. Helvecia Sauterel Sandoval, Presidente de la Junta de Vecinos Las Encinas, quien deberá informar a la Dirección de Seguridad Ciudadana, el inicio de funcionamiento de dicho sistema de Cámaras, indicando la persona responsable de almacenamiento y uso de las imágenes.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE**



JCBP/MBR/HFV/XCS

**Distribución:**

- Sra. Helvecia Sauterel Sandoval, dirección
- Dirección de Obras Municipales
- Unidad Inspección de Obras
- Dirección Aseo y Ornato
- Dirección de Transito
- Dirección Seguridad Ciudadana
- Oficina de Partes.



**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE**

